



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de febrero de 2021.-
DECRETO ALC. N° 461.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.296 de 22 de octubre de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 67/2020, denominada "Construcción Sede Social Junta de Vecinos Villa Porvenir", ID 3447-88-LP20; Decreto Alcaldicio N° 214, de fecha 26 de enero de 2021, que adjudica a "Constructora PMG Limitada" Propuesta Pública N° 67/2020, denominada "Construcción Sede Social Junta de Vecinos Villa Porvenir", ID 3447-88-LP20; Memorando N° 096, de fecha 29 de enero de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "Constructora PMG Limitada" con fecha 09 de febrero de 2021.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 67/2020, denominada "Construcción Sede Social Junta de Vecinos Villa Porvenir", ID 3447-88-LP20, suscrito el 09 de febrero de 2021, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, "Constructora PMG Limitada" RUT 77.305.400-2, representada por Pedro Felix Mella Godoy,

en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un Valor Total de \$95.912.610 (Noventa y cinco millones novecientos doce mil seiscientos diez pesos) Impuestos Incluidos y con un plazo de ejecución de las obras de 126 (ciento veintiséis) días corridos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de Unidad Técnica, levante el Acta de Entrega de Terreno -Art. 82° de las Bases Administrativas- a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

3.- Páguese a "Constructora PMG Limitada", en las condiciones establecidas en el Art. 90° y 91° de las Bases Administrativas, de la Propuesta Pública N° 67/2020, denominada "Construcción Sede Social Junta de Vecinos Villa Porvenir", ID 3447-88-LP20.

4.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "**Construcción Sede Social Junta de Vecinos Villa Porvenir**", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **Gabriel Belmar Saavedra**, Profesional de la Dirección Obras Municipales.

5.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N° 114-05-02-002-031 (**Construcción sede social junta de vecinos Villa Porvenir**).

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Obras Municipales

Secoplac

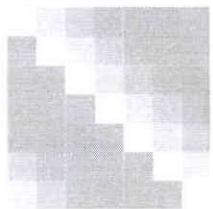
Encargado Portal

Jurídito

MUNICIPALIDAD DE

ALTO HOSPICIO

Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural